ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, Y LA C. ANAYANCI DE JESUS HERRERA HERNANDEZ, SÍNDICO DE HACIENDA RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **MTRO. ENRIQUE SOBERANES RIVERA**, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL IEAT"**; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2, 3, 32 Y 39 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN, Y QUE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA SON OBLIGATORIAS, MISMAS QUE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS ESTÁN OBLIGADOS A IMPARTIR.

2. EN BASE AL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL Y AL SER EL MUNICIPIO, CÉLULA BÁSICA DE NUESTRA ORGANIZACIÓN SOCIAL ADMINISTRATIVA, RESPONSABLE DE OTORGAR RESPUESTA A LOS PROBLEMAS, EXPECTATIVAS Y NECESIDADES DE SUS COMUNIDADES, **"EL AYUNTAMIENTO"** ASUME LA CORRESPONSABILIDAD DE COADYUVAR A PROPORCIONAR EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS DE SUS HABITANTES Y CONTEMPLA EMPRENDER ACCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR ESTA, HACIENDO UN PROCESO PERMANENTE Y SOCIALMENTE PARTICIPATIVO, CON EL FIN DE REDUCIR SIGNIFICATIVAMENTE EL ANALFABETISMO EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, SIEMPRE Y

EN TODO MOMENTO EN BASE A LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL QUE ESTA REPRESENTE.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

1.1.- ES UNA ENTIDAD ADMINISTRATIVA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 1, 2, 5, 19, 20, 29, 36, 64 FRACCIONES I, II, III, 65, 124 Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO CON CAPACIDAD LEGAL PARA PARTICIPAR Y CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO.

1.2.- LOS CC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ; PRESIDENTE MUNICIPAL Y ANAYANCI DE JESUS HERRERA HERNANDEZ SÍNDICO DE HACIENDA RESPECTIVAMENTE, ACREDITAN SU PERSONALIDAD, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, DE FECHA 05 DE JULIO DEL AÑO 2018, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CÍUDADANA DE TABASCO.

1.3.- MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE SESIÓN 01-SO-01- OC/2018 DE FECHA CINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, ESTE CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y AUTORIZÓ A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON TODAS LAS FORMALIDADES DE LEY QUE ESTO IMPLICA.

I.4.- QUE ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR ESTE CONVENIO CON "EL IEAT" PARA COADYUVAR AL LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

I.5.- CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE ACUERDO.

I.6.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS, EL UBICADO EN AVENIDA MIGUEL HIDALGO SIN NÙMERO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

II. - DE "EL IEAT":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 197 PUBLICADO BAJO EL NÚMERO 5915 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 15 DE MAYO DE 1999.

II.2- QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 2º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE TABASCO LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASI COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

II.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3° FRACCIONES I, VI, X Y XII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS QUE LO REQUIERAN; PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS Y EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTA EN **"EL IEAT"**; COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS, CONFORME A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

II.4.- EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES II Y XIV DE SU DECRETO DE CREACIÓN, SEÑALA QUE SU DIRECTOR GENERAL, ES EL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.5.- QUE EL MTRO. ENRIQUE SOBERANES RIVERA, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CONFORME AL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL LIC. ADAN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ,

GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO 2019, NOMBRAMIENTO QUE NO HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.6.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO NÚMERO 304, COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 86000, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

III.- DE LAS "PARTES" QUE:

ÚNICO: SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, Y POR LO TANTO MANIFIESTAN SU INTERÉS Y VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LO QUE AMBAS DE COMÚN ACUERDO DECIDEN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S:

PRIMERA: DEL OBJETO.

A).- FIJAR LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA QUE SE PROMUEVAN, ORGANICEN Y SOSTENGAN SERVICIOS PERMANENTES DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. ACORDE AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

B).- **"EL AYUNTAMIENTO"** FOMENTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS.

C). - ESTABLECER, EL CENSO QUE SERVIRÁ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, ASI COMO PLANEAR, PROMOVER, ORGANIZAR Y

EVALUAR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS, IMPLEMENTADO POR **"EL AYUNTAMIENTO".**

D). - CONSTRUIR UN GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO ENTRE **"EL IEAT" y "EL AYUNTAMIENTO",** PARA LA INCORPORACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ADULTOS EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO AVENCINDADOS EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO Y SU TRABAJADORES.

SEGUNDA: EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO QUE SE INTEGRE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- DEFINIR METAS, ELABORAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO Y EVALUAR RESULTADOS TRIMESTRALMENTE.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES Y TIEMPO DE EJECUCIÓN QUE LLEVEN A CABO LOS GRUPOS DE TRABAJO QUE SE FORMEN A NIVEL REGIONAL Y ZONA, PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.
- PROMOVER, ORGANIZAR Y FACILITAR EL TRABAJO CONJUNTO EN LAS DIVERSAS REGIONES Y ZONAS, QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TERCERA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO **"EL AYUNTAMIENTO"** SE COMPROMETE A:

1.- COORDINAR A LOS DELEGADOS MUNICIPALES PARA LA VERIFICACIÓN DEL CENSO, ASÍ COMO PARA QUE COLABOREN CON PERSONAL DE **"EL IEAT"** PARA SER QUIENES APOYEN EL PROCESO DE EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS.

2.- PROMOVER EN SU CASO Y A MEDIDA DE LO POSIBLE, A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS QUE A TITULO DE SOLIDARIDAD, SERVICIO SOCIAL Y/O CON RECURSOS, ESTÉN INTERESADOS EN COLABORAR COMO ORIENTADORES EDUCATIVOS.

3. PROPORCIONAR LOCALES Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, TALES COMO: CONFERENCIAS, CEREMONIAS Y FESTIVALES, QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MATERIA DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE CEREMONIAS DE ENTREGA DE CERTIFICADOS.

4.- INFORMAR A **"EL IEAT"** A TRAVÉS DE REPORTES MENSUALES DEL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO, RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN EN APOYO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

5.- PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIO QUE FOMENTA **"EL AYUNTAMIENTO"**.

6.- APOYAR AL **"EL IEAT",** OTORGANDO EN COMODATO LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS PLAZAS COMUNITARIAS DE LA COORDINACION DE ZONA HUIMANGUILLO, UBICADAS EN: 1).- CALLE LAZARO CARDENAS, S/N, VILLA SAN MANUEL, HUIMANGUILLO, TABASCO, FRENTE AL DOMO; 2).- CALLE INDEPENDENCIA, S/N, VILLA CHONTALPA, HUIMANGUILLO, FRENTE AI CASINO; 3).- LA BILIOTECA PUBLICA UBICADA EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO SE UBICARA LA PLAZA COMUNITARIA CABECERA MUNICIPAL HUMANGUILLO; 4).-LA COORDINACION DE ZONA 021 LA VENTA, Y LA PLAZA COMUNITARIA LA VENTA SERAN UBICADAS EN LA CASA DE LA CULTURA DE CIUDAD DE LA VENTA; 5).- LAS OFICINAS DE LAS COORDINACIONES DE ZONA 09 HUIMANGUILLO, QUEDARA EN EL HABITAB DE LA COLONIA EL TORITO, DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DE IGUAL MANERA PROVEERÀ EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA POTABLE A LOS REFERIDOS INMUEBLES.

7.- BRINDAR ESPACIO A **"EL IEAT"** PARA LA INSTALACION DE PLAZAS COMUNITARIAS- EN EL MUNICIPIO Y CIRCULOS DE ESTUDIOS EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y CASAS HABITAT.

8.- APOYAR A **"EL IEAT"**, CON PERSONAL DE LIMPIEZA DEL **"AYUNTAMIENTO",** DE LUNES A VIERNES, PARA LAS DOS COORDINACIONES DE ZONA, UBICADAS EN: 1). LA COORDINACION DE ZONA 021 LA VENTA, Y LA PLAZA COMUNITARIA LA VENTA, Y 2).- LA COORDINACION DE ZONA 09 HUIMANGUILLO.

CUARTA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO **"EL IEAT"** SE COMPROMETE A:

1.- APOYAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LAS ACCIONES DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES A MOBILIARIO Y MANTENIMIENTO REQUERIDO DE LOS EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

2.- ASESORAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y LA DEMANDA DE LOS ADULTOS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO.

3.- BRINDAR LA OPORTUNA DOTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS TANTO PARA ADULTOS QUE RECIBAN LOS SERVICIOS, COMO PARA LOS AGENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, MISMO QUE SE ESPECIFICAN EN EL REFERIDO ANEXO.

4.- APOYAR EN LAS TAREAS NECESARIAS DEL PROGRAMA PARA LA ALFABETIZACIÓN DE LOS ADULTOS, ASÍ COMO EN LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DIAGNOSTICAS Y EVALUACIONES FINALES DEL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN.

5.- CONJUNTAMENTE CON **"EL AYUNTAMIENTO",** PROMOVER Y ACEPTAR LA COLABORACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE APOYEN AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ASI COMO PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DEL SERVICIO SOCIAL COMO ALFABETIZADORES, APOYANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LA SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ASESORES INTERESADOS EN COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL PROGRAMA.

6.- BRINDAR EL APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE ZONA 15 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

7.- ANALIZAR LOS INFORMES Y AVANCES QUE REPORTEN EL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO Y HACER LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

8.- REALIZAR CON **"EL AYUNTAMIENTO"** ACTIVIDADES TENDIENTES A LOGRAR LA PERMANENCIA DE LOS ADULTOS EN LOS CÍRCULOS DE ESTUDIOS.

9. ELABORAR Y EXPEDIR GRATUITAMENTE LAS CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS DE ESTUDIOS SEGÚN SEA EL CASO, A QUIENES APRUEBEN LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES, EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN BASICA (ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA).

10.- PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON **"EL AYUNTAMIENTO"** EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE CERTIFICADOS.

11.- PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MAESTROS EN SERVICIO Y JUBILADOS EN EL PROCESO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

12.- OFRECER LOS SERVICIOS DE CONTINUIDAD EDUCATIVA A LOS ADULTOS QUE CULMINEN EL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN Y DESEEN SU INCORPORACIÓN A NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, SEGÚN EL CASO.

13.- OFERTAR E IMPARTIR EL PROGRAMA DENOMINADO 10-14 DIRIGIDO A NIÑOS DE 10 A 14 AÑOS DE EDAD, QUE POR ALGUN MOTIVO NO TERMINARON LA EDUCACIÓN PRIMARIA, Y QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE SALUD (GRAVE), ECONOMICA Y DE EXTRAEDAD.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODA INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE DOCUMENTO RESPECTO A SU FORMALIZACIÓN SE RESUELVAN EN EL GRUPO DE TRABAJO QUE SE FORME DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

SÉXTA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, QUE PARTICIPEN EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DE QUIEN PARA TAL EFECTO LO HAYA DESIGNADO O COMISIONADO Y POR LO TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES NO PODRÁ CONSIDERAR A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, EN LO QUE AL CONTENIDO DEL MISMO SE REFIERE, ESTE SERÁ REVISADO LAS VECES QUE LAS PARTES CONSIDEREN NECESARIAS PARA ESTABLECER EN UN ANEXO, METAS Y MONTOS, QUE SE COMPROMETEN A CUBRIR CADA PARTE.

ASIMISMO, EL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ ADICIONARSE O MODIFICARSE, EN CUALQUIER TIEMPO DE CONFORMIDAD CON LAS

PARTES, PUDIENDO DAR POR TERMINADA SU PARTICIPACIÓN MEDIANTE AVISO DADO POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN EMBARGO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO NO AFECTARÁ A LOS ADULTOS QUE ESTÉN RECIBIENDO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y SE OBLIGA AL **"EL AYUNTAMIENTO"** A CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, Y NO HABIENDO DOLO, MALA FE O VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERAN AFECTAR, LO FIRMAN A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL AYUNTAMIENTO":

LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. ANAYANCI DE JESUS HERRERA HERNANDEZ.
SINDICO DE HACIENDA MUNICIPAL.

POR "EL IEAT":

MTRO. ENRIQUE SOBERANES RIVERA.
DIRECTOR GENERAL.